



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, Huila, Tres (03) Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: MARIA MARGARITA CRUZ GOMEZ
Causante: ALEJANDRO JOSE PRIETO MONTOYA
Radicación: 410014189004-2023-00038-00

Atendiendo lo anteriormente informado por la secretaria del despacho y como quiera que con anterioridad el apoderado actor presentó el trabajo de partición, el Juzgado al tenor de lo dispuesto por el artículo 509 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la partición presentada por el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión.

SEGUNDO: En firme el presente proveído y vencido el término antes señalado, ingrese el proceso al despacho para disponer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS

Jueza.-

Jas.-